

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200008200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINEL MAURICIO OSORIO GONZÁLEZ

Como se encuentran reunidas las premisas del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, toda vez que se envió copia de la demanda y del auto mandamiento de pago al demandado, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado al demandado REINEL MAURICIO OSORIO GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones, ni contestó la demanda.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a0f7aedca786c1852618d08861e38da4a110a0c920a05cd700773fd37b37cc1

Documento generado en 06/12/2020 07:04:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>